

LA ESCUELA NORMAL

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS.

Se distribuye gratis a todas las escuelas públicas primarias de la República. La serie de 26 números, de a 8 páginas cada uno, vale \$ 0,75.

Bogotá, diciembre 21 de 1872.

AGENCIA CENTRAL,

La Direccion general de Instruccion pública.
Se reciben suscripciones en todas las oficinas de correos de la Union. El pago debe hacerse anticipadamente.

LA ESCUELA NORMAL.

CONTENIDO.

Correspondencia.....	401
Informe del Director de la Instruccion pública del Estado del Tolima.....	401
Pedagogia.....	405
INSERIONES—Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano	408

CORRESPONDENCIA.

Ministerio de justicia, Instruccion pública i Culto, de Bolivia—La Paz octubre 3 de 1872.

Señor: He tenido el honor de recibir el estimable oficio de U. S. H. en que se sirve avisar que han sido en su poder el *Estatuto Universitario* i libros remitidos por de pronto, como un testimonio del deseo que tiene este Ministerio, de mantener relaciones entre ambas oficinas, i favorecer recíprocamente el desarrollo de la instruccion popular. Con igual propósito i la esperanza de vincular, por medio de las ideas, la juventud de ámbos Estados democráticos, que se encaminan a un fin idéntico, me insinúo ahora con U. S. H., se digna establecer en este pais una agencia encargada de recibir suscripciones al periódico *La Escuela Normal*, teniendo desde luego por suscriptor al Gobierno de mi patria a 25 números, sin perjuicio de las particulares, que no dudo serán numerosas.

La Asamblea nacional, que hoy sesiona en esta República, se ocupa de organizar la instruccion dándole una planta distinta de la que ántes tenia. Oportunamente tendré el agrado de comunicar a U. S. H. las reformas que se efectúen en el ramo, así como los detalles de su ejecucion, con los demas informes solicitados por esa direccion jeneral. Entre tanto tengo el honor de remitir por ahora un ejemplar de la Memoria de este Ministerio; suscribiéndome nuevamente de U. S. H. muy atento seguro servidor,

MELCHOR TERRAZAS.

A. S. S. H. el Director jeneral de la Instruccion pública de los Estados Unidos de Colombia—Bogotá.

INFORME

del Director de la Instruccion pública del E. del Tolima.

Estados Unidos de Colombia—Número 264—Estado soberano del Tolima—Direccion de Instruccion pública—Ibagué, Noviembre 11 de 1872.

Señor Director jeneral de Instruccion pública—Bogotá.

Teniendo que dar el debido cumplimiento al inciso 13, artículo 26 del decreto orgánico de la Instruccion pública, esta Direccion cuidó de pedir, con la debida anticipacion, los correspondientes informes estadísticos a los respectivos funcionarios públicos, para apoyar en ellos, el que desde el pasado octubre, debí haber remitido al despacho de usted, sobre la

marcha de la instruccion pública en el Estado. Esperábase que tales datos se recibieran en mi despacho, a mas tardar, en el mes de setiembre último; mas como esto no sucediese, hubo necesidad entónces, de reclamarlos por medio de nuevas i apremiantes providencias, de las cuales no se ha recibido, en su mayor parte, la debida contestacion.

No siendo posible, pues, retardar por mas tiempo el presente informe, paso a llenar este deber, aunque con la pena de no poder verificarlo con la perfeccion i extension que fuera de desearse, tanto por el motivo indicado, como porque, estando encargado de este puesto apénas hace tres meses, durante los cuales he permanecido en este lugar con el fin de plantear en él la Escuela Normal del Tolima, cuyo establecimiento requeria, de mi parte, el que le consagrara una preferente atencion, hube de dejar, por tal motivo, la oficina principal de la Direccion a cargo del oficial 1.º en la capital del Estado.

Ensayaré, no obstante, algun esfuerzo para dar en lo posible un ligero conocimiento, hasta donde lo permitan los pocos datos recojidos, del curso actual de la instruccion primaria en los tres Departamentos que componen dicho Estado, e indicaré las medidas que crea conveniente deban adoptarse para acelerar los progresos de ella; sin perjuicio de cumplir, irremisiblemente, lo que ordena el artículo 294 del decreto orgánico citado, respecto de aquellos funcionarios que hayan incurrido en culpable omision en el envío de los datos pedidos.

DECRETO ORGANICO DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

El plan de reforma que establece el decreto de que me ocupo, fué aceptado, aunque con algunas modificaciones, por el Estado del Tolima; i desde que empezó a rejir en él, que fué en abril del corriente año, el Gobierno le ha prestado su mas vigoroso apoyo, promoviendo, al efecto, su desarrollo i fomento al traves de las dificultades con que naturalmente debia tropezar, dificultades provenientes de esa fuerza de inercia, que se opone siempre a todo aquello que tiende a reportar el bien público, acaso porque no se comprende la importancia de la medida, i porque las preocupaciones i los malos hábitos se miran como una necesidad de la cual no es lícito desprenderse. Sin embargo, preciso es hacer justicia a algunos ciudadanos del Tolima que, como amantes de la civilizacion i del progreso del pais, han ofrecido, i estan dispuestos a prestar, su contingente de cooperacion i ayuda, para la realizacion de la magna obra acometida, i de cuyos patrióticos servicios se sabrá aprovechar esta Direccion en el curso de sus tareas oficiales.

Comprendiendo el decreto orgánico los tres ramos, la enseñanza, la inspeccion i la administracion, ofrece un sistema enteramente nuevo i complicado, no solo por lo que hace a la parte reglamentaria o de desarrollo de los principios que le sirven de base, sino por la magnitud e importancia de la obra que pone a cargo de los diferentes funcionarios públicos llamados a intervenir como colaboradores de ella; siendo preciso, por consiguiente, un especial estudio de él i una constante práctica de sus disposiciones, para lograr al fin acimatarlo en el pais, que será cuando todos los ciudadanos se convenzan de ser éste el único medio de que la juventud que se levanta adquiera una instruccion sólida i provechosa. Pero para esto se requiere una firme constancia, enerjia de carácter i una total i esmerada consagracion, obra toda del tiempo i de los esfuerzos combinados, tanto de los ciudadanos que esperan el bien, como de los funcionarios públicos encargados de propor-

cionarlo. Una vez que el plan de reforma de que se trata, haya calado hasta las últimas capas de la sociedad i que empiece a producir los primeros frutos que de él se esperan, la acción de la autoridad vendrá a quedar reducida entonces a la mera vijilancia, porque el interes particular será, a ese tiempo, su mas poderoso auxiliar.

Las consultas que ya han empezado a hacerse a este Despacho sobre la manera como se deban entender i cumplir varias disposiciones del decreto orgánico, son hechos que revelan el interes que en algunos distritos va despertándose en la ejecución del mencionado plan; aunque por otra se ve tambien, por el modo irregular con que se formulan las listas i cuadros que mensualmente se reciben, que los funcionarios que los remiten se encuentran en embarazos para comprender lo que tales disposiciones dicen.

Agotada, como lo ha sido, la edición oficial que de dicho decreto habia, hai necesidad de proporcionar otra o de reproducirlo en el periódico oficial a cargo de la Direccion, como lo tiene dispuesto ésta, para distribuirlo luego a los alcaldes i a las comisiones de vijilancia de los distritos que carecen de él, i que por tal circunstancia dejan de llenar sus respectivos deberes, pues *La Escuela Normal*, en cuyos tres primeros números se halla publicado el decreto, no se distribuye a esos funcionarios.

ESCUELA NORMAL.

Este plantel, que por su importancia i objeto puede considerarse como la clave de todo el sistema, merecia muy bien que los dos Gobiernos, jeneral i seccional, le dispensasen una especial proteccion, como la que, en efecto, ha recibido de ellos; pues qua siendo el foco de donde debiese partir la corriente de luz dirigida a ilustrar mas tarde las inteligencias populares, debia mirársele como el fundamento de todo el plan, i de consiguiente, como la primera necesidad del Estado en materia de instruccion pública. Natural era, por tanto, tratar de remover los obstáculos que se opusieran a su institucion, i esto al fin es lo que se ha podido lograr, abriéndose dicho establecimiento, con la posible solemnidad, en la noche del 1.º del presente mes i quedando a cargo del institutor alemán, señor Gustavo Radlach i del subdirector, señor José Gregorio Gutiérrez Ponce.

Hoi cuenta la Escuela Normal con ocho alumnos maestros costeados por la Nacion, i tres mas por las Municipalidades de Ibagué, Yaguará i el Gigante, cuyo número total será aumentado dentro de pocos dias con cinco alumnos mas, en estos términos: cuatro por la Nacion; i otro por la municipalidad del Guamo, los cuales serán matriculados luego que presten la correspondiente fianza que asegure el cumplimiento de las condiciones a que se obligan, como lo han verificado los otros alumnos. Todos estos han comprobado su suficiencia e idoneidad, por medio de documentos judicialmente creados, i con arreglo a ellos i a los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo i por esta Direccion sobre el particular se les ha admitido en calidad de pensionados.

La señorita Dolores Acosta, Directora de la escuela de niñas de este distrito, ha tenido la benévola condescendencia de prestarse a concurrir a las clases de pedagogia teórica i práctica, i asiste a ellas con la mas cumplida puntualidad. He creído deber hacer una mencion honrosa de este hecho, porque él realza las virtudes que distinguen a esta noble alumna, i porque su complacencia viene a ser un poderoso estímulo para la aplicacion i el aprovechamiento de sus colegas.

La Escuela anexa a la Normal consta de setenta i dos niños, único número que permite el local; pero carece de los textos necesarios, los cuales se han pedido ya a la Gobernacion de los que a ella fueron remitidos por la Direccion jeneral.

El establecimiento ocupa un buen local, cómodo i capaz, aunque no tiene interior edificado, por lo cual ha sido preciso tomar en arrendamiento, por cuenta de la Nacion, otra casa contigua a él, para el servicio de cocina, i para que puedan ser asistidos los alumnos en la misma casa, en los casos de enfermedad. Como muy recientemente se ha recibido la autorizacion del Poder Ejecutivo para tomarla en arrendamiento,

lo mismo que la aprobacion dada por él al contrato para la administracion de los alumnos pensionados, es hasta ahora cuando éstos van a quedar de internos i sostenidos por las rentas públicas.

Los ramos de enseñanza que se dan a los alumnos-maestros, son: Religión, Inglés, Frances, Español, Aritmética, Aljebra, Jeometría, Jeografía, Historia natural, Contabilidad, Física, Química, Escritura, Dibujo, Música, Canto, Gimnástica, i Pedagogia teórica i práctica.

Esta Direccion ha hecho la distribucion del tiempo para la enseñanza de estas materias, de acuerdo con las indicaciones hechas por los institutores.

En la Escuela modelo se dan las siguientes: Religión, Lectura, Escritura, Cálculo, Historia Sagrada, Historia Patria, Historia natural, idioma Castellano, Aritmética, Jeografía, Dibujo, Moral, Urbanidad, Jinnástica i Canto. Unas i otras enseñanzas están a cargo del Director i Subdirector, repartido el trabajo entre ellos con equidad; i me es satisfactorio manifestar, que ambos profesores se han consagrado con toda decision al cumplimiento de sus respectivos deberes, siendo muy recomendable, tambien, el comportamiento i aplicacion que muestran los alumnos-maestros. Es de sentirse que éstos carezcan igualmente de textos, i que el establecimiento no cuente con alguna corta cantidad en cada mes, para proveerlos siquiera del papel necesario para escribir las lecciones que reciben, i para el dibujo, pues la mayor parte son jóvenes escasos de recursos pecuniarios.

Por lo demas, la Escuela Normal prometo las mas lisonjeras esperanzas para el Estado, pues cuenta, como dejó dicho, con las distinguidas prendas de sus dos institutores, i las aptitudes i buena índole de los alumnos. Confio, por tanto, en que, perseverantes unos i otros, sabrán corresponder a los sacrificios que en ella emplea la República i a los nobles esfuerzos que le prestan los Gobiernos de ésta i del Tolima. Además, situada como lo ha sido en este lugar, por disposicion de ambos Gobiernos, ella cuenta tambien con todas las ventajas de que dispone el pueblo de Ibagué, i con la cooperacion i apoyo que le ofrecen los patriotas hijos de él.

En cuanto a los útiles traídos de Europa para la Escuela Normal, he tenido ya ocasion de informar a la Direccion jeneral, del número i estado en que se recibieron, faltando, además, algunos de ellos, los cuales es probable vengan en dos cajas que aun faltan por recibirse. Entre los que llegaron, resultaron algunos rotos, i completamente inútiles otros, debido esto, sin duda, a su mal empaque, i al trato brusco que ordinariamente reciben los bultos, en las bodegas.

El mobiliario que se ha construido para el servicio de ambas escuelas, es el mismo que fué indicado por el señor Radlach, i el gasto de él ha sido hecho con la mayor economía.

BIBLIOTECA.

Con el deseo de poner al alcance del pueblo que se instruye una rica colección de obras científicas i literarias i de conocimientos aplicables a las diferentes industrias i oficios, al mismo tiempo que para cumplir lo que en esta materia previene el decreto orgánico, he dirigido a un número considerable de sujetos caracterizados de la capital de la República i de otros lugares, las mas encarecidas excitaciones, pidiéndole a cada uno el obsequio al Tolima, de una obra de aquella especie, con destino a la Biblioteca que habrá de quedar establecida en esta ciudad. No se aún a qué número alcancen los libros que se hayan, en consecuencia, consignado en poder de los comisionados a este efecto por la Direccion; siendo bien posible que a la fecha se tengan algunos reunidos ya, i se espera la remision de todos ellos a este lugar, luego que se vea que no pueden conseguirse mas. Oportunamente, i como un tributo de reconocimiento, será publicada la lista de las obras donadas, con expresion de los nombres de los donantes.

CENSO DE NIÑOS.

Entre las primeras providencias dictadas en abril del corriente año, por el honorable predecesor del funcionario que informa, se cuenta la que fué dirigida a los Alcaldes i Prefec-

tos, con el fin de formar el censo de los niños menores de quince años i de las niñas menores de catorce, de cuyo resultado debieron haber dado cuenta desde junio último. Para el efecto de facilitar a los Alcaldes las operaciones del caso, se les comunicaron las convenientes instrucciones, acompañándoles, además, los modelos respectivos conforme a los cuales debían hacerse los cuadros que lo contuvieran. Ni los Alcaldes ni los Prefectos han transmitido hasta ahora tales datos; i solo el Consejo de Instrucción Pública del Departamento del Norte ha enviado a este Despacho por el órgano de su Presidente, que es también el Jefe departamental, el que ha sido formado en aquella sección, aunque sin tener plena certidumbre de su exactitud, como así lo expresa en su informe de fecha 20 del pasado octubre, el que, por no carecer de algun interés, me permito insertar aquí:

“La dificultad muy natural que se ha experimentado en la organización de la instrucción pública, ha sido la causa de que el Consejo de este Departamento no haya cumplido antes con lo dispuesto en el inciso 7.º del artículo 239 del Decreto orgánico de la instrucción primaria. Hoy mismo, al proceder a dar a usted el informe de que trata dicho inciso, el Consejo tiene que limitarse a dar a usted noticia del resultado del censo levantado en la mayor parte de los distritos i aldeas del Departamento porque a pesar de excitaciones que se han hecho a las comisiones de vigilancia, no se ha conseguido que estas transmitan los informes mensuales que prescribe el inciso 6.º del artículo 218 del citado Decreto orgánico; i por que, tampoco los directores de escuela, con escasas excepciones, han cumplido con el deber de remitir al Consejo, los documentos de que tratan los artículos 85 i 110 del Decreto.

“De los diez i seis pueblos de que se compone el Departamento, quince tienen escuelas de varones i solo Ambalema, Lérida e Ibagué tienen, además, abierta la de niñas. El Consejo se promete dar a usted en su próximo informe, noticia del número de niños i niñas que asisten a las escuelas, i desde ahora se permite manifestar que, a juzgar por los datos que se tienen de muy pocos distritos, el número de los que concurren es reducidísimo en comparación con el de los que están en aptitud de recibir instrucción, según el censo; circunstancia bien digna de sentirse, pero que se explica suficientemente por la diseminación de la población en un muy extenso territorio, que imposibilita a los padres de familia pobres para mandar sus hijos a la cabecera del distrito o aldea, situada muchas veces a tres o cuatro leguas de distancia de sus habitaciones. El Consejo se promete, sin embargo, que la acción del Gobierno por una parte, i el convencimiento que poco a poco penetrará en el ánimo de los padres de familia de las ventajas de la instrucción, dará por resultado, no muy tarde, el aumento del número de niños asistentes a las escuelas.

“El número de niños menores de quince años i de niñas menores de catorce, en quince distritos i aldeas del Departamento, es el siguiente:

	Niños.	Niñas.	Totales.
Ibagué.....	”	”	2,353
Piedras.....	186	188	374
Caldas.....	211	146	357
Venadillo.....	282	166	448
Ambalema.....	748	767	1,515
Lérida.....	936	814	1,750
Guayabal.....	616	”	616
Méndez.....	76	57	133
Santa Ana.....	436	464	900
Fresno.....	97	75	172
Manzanáres.....	368	419	787
Santo Domingo.....	”	161	161
Líbano.....	”	”	188
La Soledad.....	69	50	119
Mariquita.....	”	”	276
			10,149

“Falta el cuadro de Honda en lo jeneral, i el de niñas de Guayabal.

“La desproporción que se nota entre el número de niños i el de niñas en algunos cuadros, deja comprender que estos documentos no son tan exactos que puedan servir cumplidamente para la estadística de la instrucción pública, i mucho menos como base para llevar a cabo la asistencia a las escuelas del número real de niños existente en cada localidad, aun cuando por otra parte no hubiera el inconveniente apuntado arriba.

“No terminará el Consejo este informe sin hacer presente que a la vez que por efecto de la disposición legislativa que ordena a los distritos i aldeas separar la cuarta parte de sus rentas para la instrucción primaria, los distritos cuentan ya con fondos suficientes para el pago de los sueldos de Preceptores, carecen de los libros, cuadros, mapas, textos i demas útiles necesarios para la enseñanza que, según el inciso 2.º del artículo 246 del decreto orgánico, son de cargo de la Nación. El resultado de esta falta lamentable es que aun cuando todas, con excepción de la nueva aldea de Soledad, están abiertas, viene a ser en gran parte estéril el gasto que se hace en el pago de preceptores, que mal pueden dar la enseñanza sin tener los elementos indispensables.”

En muchos distritos de los demas Departamentos no ha sido posible levantar el censo de los niños, a causa de que los Alcaldes, unos por ignorancia i otros por no encontrar auxiliares entendidos que les ayudasen en el trabajo, se han visto rodeados de dificultades para poder efectuarlo; i si algo han hecho, ha sido tan imperfecto i deficiente que no llena su objeto, teniendo que devolverse para su reposición. Agrégase a esto, esa tendencia bien marcada entre casi todas las jentes del vulgo, a eludir, por cuantos medios pueden, la indagación del número de niños que depende de cada una, porque, o no quieren la instrucción de sus hijos, sujeridos a caso por falsas ideas, propias de la ignorancia, o miran los empadronamientos como precursores de contribuciones o cargas que es preciso a todo trance evitar.

No hai, pues, otro recurso en casos de esta especie, lo mismo que para poder obtener conocimientos exactos relativos a las Escuelas, que el que el Director de Instrucción pública se traslade a los lugares en donde se toca con tales tropiezos, i verificar por sí, o disponer se haga bajo su dirección, la operación que se desea; de otra suerte, por mas providencias que dicte i por mas multas que imponga, jamas habrá hecho lo bastante, como cuando él allana perfectamente los inconvenientes que los funcionarios respectivos estiman como insuperables. Este procedimiento, que está de acuerdo con el artículo 28 del decreto orgánico, ha sido adoptado, con buen suceso, en algunos otros Estados, i él tiene además la ventaja de que los funcionarios locales que intervienen en el ramo, están advertidos de que su conducta se halla invigilada de cerca i su responsabilidad comprometida a la mas leve falta en el desempeño de sus funciones.

Penoso me es, por tanto, el tener que informar que, si en algunos distritos o aldeas se ha levantado el censo de los niños de ambos sexos, en otros aun está pendiente este trabajo, motivo por que los Prefectos no han podido formar el cuadro del de sus respectivos Departamentos, para haber formado esta Dirección el suyo comprensivo de todo el Estado. Seguiránse haciendo, sin embargo, los esfuerzos posibles hasta conseguirlo, pues que sin tan importante dato, no puede hacerse efectivo el pensamiento cardinal del decreto orgánico, de obligar a todos los niños de cierta edad, a recibir la instrucción primaria elemental, haciéndola extensiva hasta a los que residen en los mas apartados caseríos.

ESCUELAS PÚBLICAS.

No han sido menos diligentes los esfuerzos empleados para adquirir un conocimiento exacto i preciso del estado en que se encuentran las escuelas en el Tolima, i del movimiento que en

ellas recibe la instruccion primaria; i sin embargo de ellos, pocos son tambien los informes que hasta hoy han podido recogerse sobre tan importante negociado, especialmente de los Departamentos del Centro i Sur del Estado.

La Secretaria jeneral, en nota fechada el 7 del presente mes i bajo el número 155, avisa a este Despacho que, "la circunstancia de no haberse recibido por completo en el suyo, hasta esa misma fecha, los datos que sobre escuelas, sus rentas, mobiliario & se habian pedido por la Direccion al ciudadano Gobernador relativamente al Departamento del Centro, no le permita hacer el envío de ellos, como deseaba, pero que ya se habian dictado las ordenes conducentes a la remision de ellos a la mayor brevedad; de suerte que, mui pronto, serian transmitidos a la oficina de mi cargo."

Del Prefecto del Sur tampoco se han recibido hasta ahora, ni los datos ni aviso alguno que explique el retardo en la remision de éstos; i de consiguiente, el actual informe no puede suministrar todos los pormenores i detalles que requiere la importancia del asunto. Mas, no obstante esto, sí puedo afirmar, por lo que resulta de las piezas oficiales que tengo a la vista, que las escuelas en lo jeneral, se encuentran en la mas deplorable situacion, careciendo unas, de locales apropiados al objeto; otras de preceptores aptos e idóneos; otras, de mobiliario; i todas, sin excepcion casi, de los útiles correspondientes.

En cuanto a rentas para su sostenimiento, éstas consisten en la cuarta parte de las que producen los distritos o aldeas, con la cual no se alcanza a subvenir en muchos lugares a los gastos de mas urgente necesidad, razon por la cual esas escuelas van de dia en dia en la mas completa decadencia. Valdria mas, en mi opinion, que se cerrasen temporalmente las que se encuentran en ese caso, i capitalizar i aumentar, por todos los medios posibles, la escasa renta de que disponen, para, con el producto obtenido durante la suspension, proveerlas de todo lo que necesitan, i aun costarse, por las respectivas municipalidades, alumnos-maestros en la Escuela Normal que las rentasen mas tarde con ventajas positivas. De este modo se daria útil inversion a las rentas de tales escuelas; i, cuando fuese tiempo de volver a abrirlas, los pueblos contarían con establecimientos de educacion convenientemente montados i mejor servidos, quedando destinada, de ahí para adelante, la cuarta parte de las rentas de los distritos o aldeas, únicamente al pago de los sueldos de los respectivos Preceptores.

La suspension de las escuelas seria, es cierto, un mal para los niños concurrentes a ellas, porque perderían el tiempo i los conocimientos elementales adquiridos; pero ese mal vendria, no mui tarde, a ser compensado con el provecho de las nuevas escuelas en las que se obtendrian mas rápidos i seguros resultados, con lo cual quedarían reparadas las pérdidas transitoriamente sufridas.

Juzgo que la medida seria aceptada con gusto por los pueblos que tienen sus escuelas casi en completa ruina, i que con la perspectiva de adquirir otras sobre bases mas sólidas i permanentes, contribuirán mui eficazmente a dar a éstas la proteccion que negaran a aquellas; pero para ello seria preciso que el Gobierno del Estado la aceptase tambien, para poder llevarla a efecto, contando con su apoyo por no ser suficiente el que pudieran prestarle las respectivas corporaciones municipales.

En el Departamento del Norte, las escuelas en lo jeneral marchan con alguna mas regularidad; i por los datos recibidos se ve que el número de los niños de uno i otro sexo que concurren a ellas, se aumenta mes por mes considerablemente, como lo manifiestan las respectivas listas de asistencia. Los adelantos que alcanza en ella la instruccion pública, son debidos, principalmente, al noble interes con que es atendido este ramo por el Prefecto i el Consejo de instruccion pública de dicho Departamento; i al celo con que casi todos los comisionados de vijilancia desempeñan sus importantes funciones.

El estado de las escuelas en los tres departamentos, o mejor dicho, el número de ellas i el de los alumnos que concurren, se expresa en el siguiente cuadro estadístico.

DEPARTAMENTO	Escuelas primarias de niños		Escuelas primarias de niñas		Escuelas primarias de varones		Totales		Total gral de niños
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnas	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	
DEL NORTE.									
<i>Distritos.</i>									
Ambalema.....	1	96	1	50	2	10	4	166	
Guayabal.....	1	31	α	α	α	α	1	31	
Honda.....	1	64	α	α	α	α	1	64	
Ibagué.....	1	123	1	90	4	43	6	266	
Caldas (aldea)....	1	30	α	α	α	α	1	30	
Líbano (aldea)....	1	20	1	12	α	α	2	32	
Manzanáres.....	1	84	α	α	1	85	2	169	
Mariquita.....	1	30	α	α	1	10	2	40	
Méndez.....	1	19	α	α	α	α	1	19	
Piedras.....	1	48	α	α	1	16	2	64	
Lérida.....	1	40	1	50	α	α	2	90	
Vonadillo.....	1	34	α	α	α	α	1	34	
Santa Ana.....	1	18	α	α	α	α	1	18	
Sociedad (aldea) .	α	α	α	α	1	32	1	32	1,035
DEPARTAMENTO DEL CENTRO.									
<i>Distritos.</i>									
Coyaima.....	1	35	1	46	α	α	2	81	
Chaparral.....	1	106	α	α	α	α	1	106	
Guamo.....	1	97	α	α	α	α	1	97	
Melgar.....	1	13	α	α	α	α	1	13	
Natagatima.....	1	71	α	α	α	α	1	71	
Purificacion.....	1	69	α	α	α	α	1	69	
San Luis.....	1	62	α	α	α	α	1	62	
Ataco.....	1	18	α	α	α	α	1	18	
Cundai.....	1	33	α	α	α	α	1	33	
Valle.....	1	46	α	α	α	α	1	46	
Cármén.....	1	24	α	α	α	α	1	24	539
DEPARTAMENTO DEL SUR.									
<i>Distritos.</i>									
Alpujarra.....	1	14	α	α	α	α	1	14	
Carnicerías.....	1	56	α	α	α	α	1	56	
Colombia.....	1	35	α	α	α	α	1	35	
Gigante.....	1	58	α	α	α	α	1	58	
Guangua.....	1	39	α	α	α	α	1	39	
Villavieja.....	1	59	α	α	α	α	1	59	
Iquira.....	1	40	α	α	α	α	1	40	
Paicol.....	1	41	α	α	α	α	1	41	
Yaguará.....	1	85	α	α	α	α	1	85	
Union.....	1	37	α	α	α	α	1	37	
Guadalupe.....	1	26	α	α	α	α	1	26	490
									2,145

En este cuadro no figuran las aldeas de Santo Domingo i Fresno i el distrito de Honda, pertenecientes al Departamento del Norte; ni Payandé, Prado, Miraflores, Santa Rosa, Coello, Dolores, Espinal i Ortega, del Departamento del Centro; ni en fin, Altamira, Aipe, Cagua, Campoalegre, Ceja, Elías, Fortalecillas, Garzon, Hato, Hobo, Jagua, Naranjal, Neiva, Nutria, Pital, Pitalito, Plata, Retiro, Santa Librada, San Agustín i Timaná, del Departamento del Sur, porque, con excepcion de Payandé, Altamira, Hato, Pitalito, Agrado, Naranjal, Jagua, Ceja i San Agustín, que carecen de escuelas por falta de rentas, los demas pueblos no han remitido datos algunos, para saberse si las tienen o no establecidas. Tampoco existen escuelas rurales, sin embargo de haber sitios retirados de los centros de poblacion, en los cuales se cuenta con un número mas o menos considerable de niños en estado de recibir la instruccion.

Como se ve, el ramo de Escuelas, especialmente en los Departamentos del Centro i Sur del Estado, se halla en tal estado de atraso, que al no imprimirsele vida i vigor, vendria, no muy tarde, a caer en la mas completa decadencia.

Sentada como lo ha sido ya, la piedra fundamental del edificio, con el establecimiento de la Escuela Normal, las primarias elementales exigen que se les dedique una particular proteccion que las levante a la altura de lo que deben ser, i las provea de todos los elementos indispensables para su mas conveniente organizacion i progresiva marcha. Entre las necesidades que las afectan, se cuenta la carencia casi absoluta de útiles i textos, siendo esta falta una de las principales causas del poco adelanto que hacen los niños i la que pone a punto

de cerrarse varias escuelas; pues que sin útiles, no hai ni puede haber enseñanza.

Por este motivo, son frecuentes las solicitudes que de todas partes se dirijen a mi Despacho en reclamacion de ellos contando con el ofrecimiento hecho por la Nacion; mas ésta no ha podido hasta ahora suministrarlos a tiempo, aun que no hai otro medio de remediar el mal.

Autorizada, como lo fué, la Direccion para redactar y proponer al Poder Ejecutivo el reglamento que organiza en el Estado la instruccion pública primaria, ella expidió el decreto respectivo, el que obtuvo la aprobacion de ámbos Gobiernos, nacional i seccional: él empezará a rejir luego que esté publicado.

CONSEJOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En abril del corriente año, fueron nombrados por el ciudadano Gobernador los miembros de estas corporaciones; pero ellas no pudieron quedar formalmente establecidas en los tres departamentos, hasta el mes de junio del mismo, en que empezaron a ejercer sus funciones.

Cada uno de los Consejos departamentales verificó en sus primeras sesiones el nombramiento de las respectivas comisiones de vijilancia i dictó algunas otras providencias que estimo oportunas para el buen servicio de la Instruccion pública; mas ninguna de ellas ha enviado a mi Despacho en los posteriores meses el informe periódico que previene el inciso 7.º artículo 241 del decreto orgánico: se espera, no obstante, el que lo verifiquen, por habérseles recordado el cumplimiento de este importante deber.

COMISIONES DE VIJILANCIA.

Por los datos que se han podido alcanzar, relativos a estas juntas de inspeccion local, se sabe que muy pocas cuidan de cumplir con tan delicado encargo, i que debido a esta conducta, los directores de las escuelas omiten tambien cumplir el suyo; pero hai que observar, sin embargo, que cariéndose en muchos lugares, del Decreto orgánico, por haberse agotado, como dije al principio la edicion de él, no tienen esas corporaciones cómo instruirse en las obligaciones que dicho Decreto les impone; i de consiguiente no habria justicia para conminarlos con multas. En otros distritos i aldeas, la inspeccion local se ejerce con alguna regularidad.

PERIÓDICO OFICIAL DE LA DIRECCION.

Sensible me es tener que informar que el Tolima es el único Estado que no tiene hoy un periódico destinado a ser el órgano oficial de la Instruccion pública; i que a esta circunstancia se deba el que la Direccion se encuentre restringida en sus procedimientos, teniendo que circunscribir sus medios de accion a los estrechos límites de comunicaciones oficiales, las que, ademas de que centuplican el trabajo mecánico de la oficina, retardan el cumplimiento de las providencias a que ellas se refieren; i este mal se agrava con la irregularidad que se advierte en el servicio de los correos del Estado.

Sin un periódico de esta especie, los pueblos viven desorientados de la marcha i progresos que pueda alcanzar la instruccion pública; i lo que es mas, de si los funcionarios públicos corresponden o no a la alta confianza que se les ha depositado en tan importante ramo: su falta apaga el entusiasmo; retira la cooperacion, extingue todo estímulo, e infunde, por último, en todos los ánimos, el mas completo indiferentismo. La existencia de dicho periódico es, pues, de la mas imperiosa i urgente necesidad para el servicio de la instruccion, a la vez que es tambien un poderoso auxiliar en las operaciones i tareas a cargo de la Direccion i de los demas empleados que deben coadyuvar en el curso de la magna obra.

Por cuenta del Estado del Tolima se contrató desde junio último con el administrador de la imprenta establecida en la capital del mismo Estado, la publicacion semanal del periódico destinado a dicho objeto; i tal publicacion no se ha podido

verificar por dificultades con que el referido administrador ha tropezado para satisfacer a su compromiso. No habiendo medio de obviarlas, i no teniendo a la mano otra imprenta a donde ocurrir, he solicitado del ciudadano Gobernador la autorizacion necesaria para celebrar el mismo contrato con algun otro empresario de imprenta en la ciudad de Bogotá; i solo aguardo su aquiescencia para llevar a efecto este pensamiento.

CONCLUSION.

He bosquejado muy someramente i a grandes rasgos, la situacion actual de la instruccion pública primaria en el Tolima; i por cierto que el cuadro que ella ofrece nada tiene de lisonjero, pudiendo decirse, con toda propiedad, que el movimiento civilizador que imprime el Decreto orgánico, apenas está aquí en ciernes; aunque con la esperanza, sin embargo, de que, a fuerza de confianza i de fe en el triunfo sobre las dificultades que a cada paso surjen, pueda él hacer sentir en breve, su benéfica influencia al amparo de la paz de que felizmente goza la República.

Tengo el honor de suscribirme del señor Director jeneral, atento i respetuoso servidor,

VALENTIN GÁLVEZ.

PEDAGOGIA.

Por Martin Lloras.

Leitura i escritura.

Al pasar a la aplicacion de los seis métodos de que tratamos en la leccion precedente a algunos ramos particulares de instruccion, repetiremos una vez por todas que la enseñanza universal no puede consistir mas que en hacer con detencion, discernimiento i reflexion para instruccion de los demas, lo que la necesidad lo obliga a uno a hacer, valiéndose como de una especie de instinto, cuando quiere aprender algo sin maestro; i como lo que uno hace es observar, retener los hechos de las artes o de las ciencias que quiere adquirir, examinarlos, compararlos, estudiarlos, ya en su conjunto, ya en sus detalles, i muchas veces hasta disolverlos en sus mas simples elementos, si queremos ser buenos institutores, deberemos procurar siempre que los que aprendan dirigidos por nosotros, tambien observen, retengan, examinen, comparen, analicen i compongan en todo aquello que queramos enseñarles. Este es el método único, éste el que nos parece mas lógico i natural, i puede aplicarse a la lectura i escritura, combinando estas dos enseñanzas, del modo siguiente:

PRIMERA LECCION.

Escribanse en el tablero en buenas formas manuscritas las cinco vocales minúsculas *i, u, e, o, a*.

Léanse en alta voz dos o mas veces.

Hágase que los niños den los nombres de ellas, indicándoselas primero en el orden en que se hallan escritas, i luego en otros diferentes de aquel, ya de uno en uno o todos a un tiempo. Bórrense i escribanse de nuevo en otro orden para continuar el ejercicio hasta que todos las sepan perfectamente.

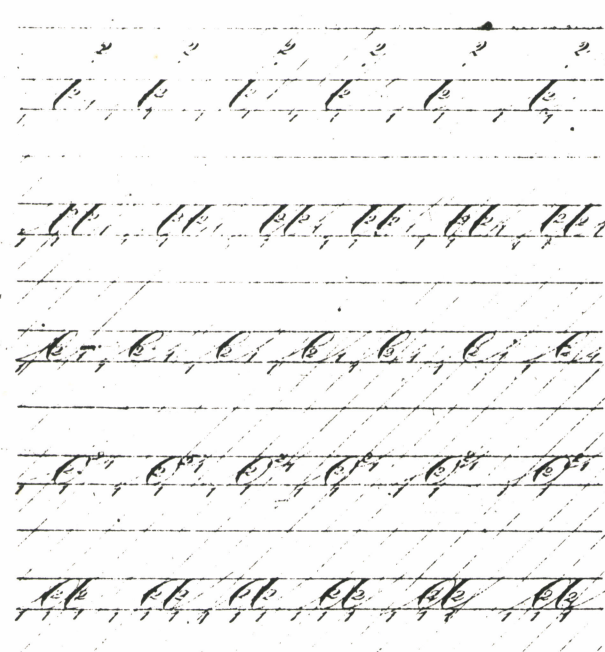
Hágase que tomen las pizarras, las cuales habrán sido rayadas de antemano de este modo:



i reglando de un modo análogo el tablero, escríbanse de nuevo las mismas cinco letras cada una en un ejercicio separado, empezando por la *i*, cuidando de que los trazos queden con la inclinación invariable de cuarenta i cinco grados, e igualmente separados unos de otros, i diciendo en alta voz *uno* en los perfiles i *dos* en los gruesos o trazos i *dos* también en las tilde*s* i puntos.

Si se dice que la letra ha de tener la inclinación invariable de cuarenta i cinco grados es porque además de que esa es la inclinación que la hace mas elegante, es la única fácil de obtener al principio de cada renglon, para lo cual no hai sino dividir por mitad el ángulo recto o de noventa grados que forma el borde del papel o la línea del márgen con el renglon en que se escribe.

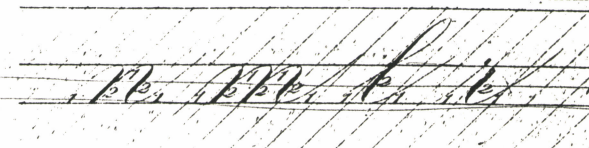
Las formas de estos ejercicios, que pueden durar dos o mas dias, i que requieren animación de parte del institutor, son las siguientes:



I al escribirlos, lo que debe hacerse siempre simultáneamente por todos los alumnos, hágase que marquen lo que llamaremos el compas de la letra, unas veces todos á un mismo tiempo, i otras de uno en uno, procurando en el segundo caso que duren mas tiempo marcándolo los mas desatentos o los mas dudosos.

LECCION SEGUNDA.

Escríbanse en el tablero, con las mismas condiciones expresadas al tratar de las cinco vocales, las cuatro consonantes



Léanse en alta voz dos o mas veces.

Hágase que los niños repitan los nombres de ellas, indicándoselas primero en el órden en que se hallan escritas, i luego en otros diferentes, como se hizo con las vocales.

Una vez que los niños las sepan perfectamente, escríbanse algunas palabras en que entren solo en combinaciones directas o inversas simples, i léanse en alta voz haciendo notable la separación de las sílabas. Háganse repetir primero por toda la clase i despues por varios niños en particular, ya indicando las sílabas en el órden en que se encuentran en las palabras, ya en un órden inverso.

Sirvan de ejemplo para este ejercicio las palabras *mi, mano, mamá, lana, alma, lima, malo, ir, &c.*

Cuando ya sepan leer algunas palabras, hágaseles aprender las sílabas, por medio de preguntas semejantes a las siguientes:

- ¿ Cuántas sílabas o sonidos tiene *mi* ?
- ¿ Cuántas sílabas tiene *lana* ?
- ¿ Cuáles son estas sílabas ?
- ¿ Cuáles son las sílabas de *mamá* ?

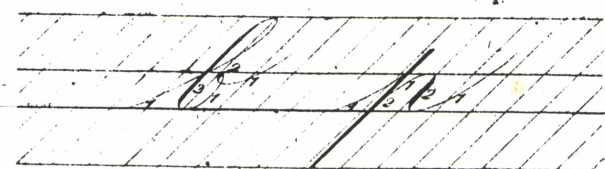
Volviendo de nuevo a las vocales, hágase que los niños nombren al indicárseles en las mismas palabras que se hayan escrito, pues nunca deben descuidarse las repeticiones; por el contrario será conveniente renovarlas cada dia, porque mientras mas frecuentes sean ellas, mayores i mas rápidos serán los progresos de los niños.

Como despues de estos ejercicios puede haberse debilitado la atención, despiértese la nuevamente haciéndola recaer en el significado de las mismas palabras escritas por medio de preguntas en que ellas entren o a que los niños tengan por precisión que responder con ellas.

Despues de este último ejercicio, escríbanse en el tablero, rayándolo antes como se ha dicho, en ejercicios separados, con el mismo compas ya indicado, el cual será marcado por los niños al comenzar a escribir, las cuatro consonantes que se han dado a conocer en la lección; i terminese el ejercicio poniéndoles una tarea de dos o tres palabras en que entren las mismas letras, la cual deberán ejecutar sin auxilio del institutor, porque tambien es de grande importancia para su porvenir que se acostumbren a hacer las cosas por sí mismos, esto es sin necesidad de auxilios estraños.

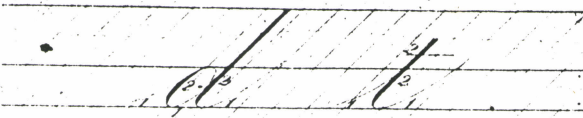
Conocido por las dos lecciones precedentes en qué es en lo que estriba el método de que nos ocupamos, escusado nos parece continuar su curso hasta el completo conocimiento de todas las letras, i así nos limitaremos a indicar el órden i las lecciones en que pueden distribuirse, el modo como debe marcarse el compas i algunas palabras para ejercicios.

LECCION TERCERA.



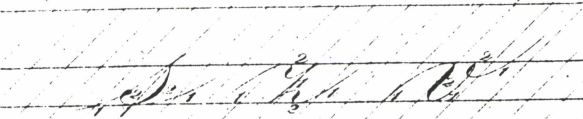
alba, bolo, nube, lobo, bala, papa, ropa, pipa, arpa, palo, mapa, pana, pelo, pino, &c.

LECCION CUARTA.



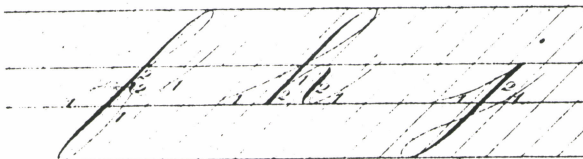
dedo, duda, boda, ida, alto, onda, mala, luto, tela, tilo, tomo, bata, tubo, nota, pata, bola, &c.

LECCION QUINTA.



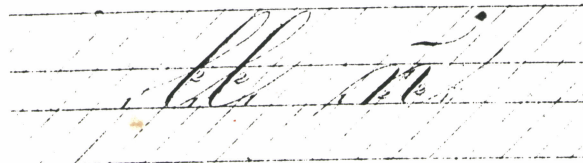
as, si, oso, asi, mesa, peso, pisa, sala, seda, seso, seto, uso, isla, bazo, maza, uva, vado, vara, vate, veto, velo, vena, vida, &c.

LECCION SEXTA.



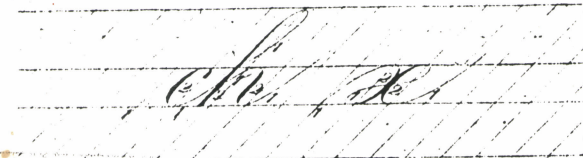
fe, foso, fama, faja, filo, humo, hoja, haba, haca, hada, teja, jefe, peje, ojo, dije, paja.

LECCION SETIMA.



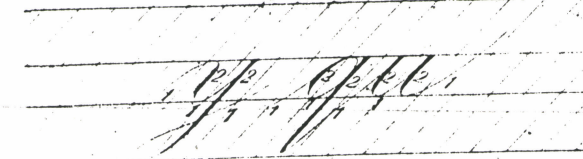
llama, llave, olla, silla, llano, calle, pollo, año, ña, leña, paño, riña, ñame, &c.

LECCION OCTAVA.



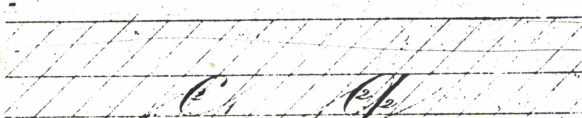
hacha, leche, mucho, pecho, macho, chico, sexo, ex, sexta, dux, &c.

LECCION NOVENA.



yo, ayo, yeso, yugo, hoyo, yema, maño, joya, queso, queda, quina, queja, quema, quito, quizá, &c.

LECCION DECIMA.



arco, boca, café, caja, cuja, roba, vena, celo, ceps, cima, gota, laga, llaga, miga, geta, giba, giro, guia, guerra, &c.

LECCION UNDECIMA.

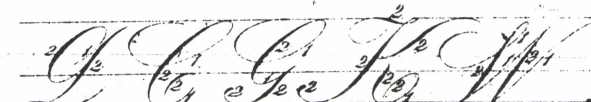
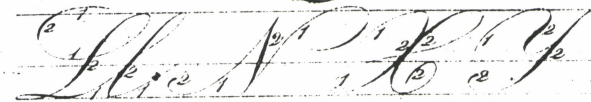
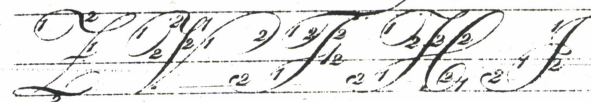
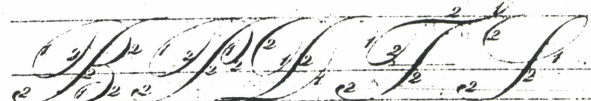
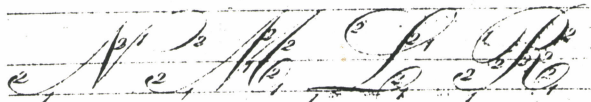
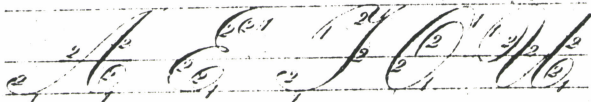
Como esta debe tratar de los diptongos, en ella debe principiarse por hacer pronunciar en una sola emision de la voz las combinaciones que los pueden formar, que son las que se expresan a continuacion. Despues procédase como en las anteriores.

ai, au, ei, eu, ia, ie, io, iu, ua, ue, ui, uo, naipe, baile, aura, jaula, maula, reina, lei, peine, grei, lluvia, diario, venia, quia, quiere, miel, hai, apio, labio, necio, patio, vuida, feudo, hoi, voi, guarda, guama, cuero, huevo, juego, mui, mútuo.

LECCION DUODECIMA.

Esta debe comprender el conocimiento de las líquidas i las licuantes, para lo cual pueden ponerse de ejercicio, tanto para lectura como para escritura, algunas palabras como las siguientes: claro, plato, fruta, druida, grano, greda, crudo, flota, fraile, pluma, flujo, &c.

De la leccion décimatercia en adelante, distribuyéndolas en unas ocho o diez lecciones, dñense a conocer las mayúsculas en el mismo orden en que se dieron las minúsculas, poniendo para ejercicios tanto de lectura como de escritura, nombres propios, los cuales podrán constar ya de mas de dos sílabas. El compas en dichas letras debe marcarse como se expresa a continuacion.



Después de las veinte o veintidos lecciones cuyo curso se ha indicado, i sin detenerse a dar a conocer los triptongos, que son pocos en nuestra lengua, ni las demas combinaciones compuestas así directas como indirectas que los niños leerán fácilmente con los conocimientos que ya tienen, a medida que se vayan presentando en las lecciones subsiguientes, debe pasar el institutor a la lectura en impreso, esto es, a hacer que aprendan a leer un libro, que lo entiendan i conozcan perfectamente, para que con referencia a este que conocen, puedan leer, comprender i hasta apreciar o menospreciar los demas que lleguen a sus manos. Cual sea el libro que se escoja importa poco, solo si seria de desear que el que se escogiera contuviera trozos de diferentes estilos, i así en prosa como en verso, porque la continuacion de una misma materia tratada en un mismo estilo se sabe por experiencia, que emperzando a los niños, tiende a hacerlos desaplicados.

En primer lugar es necesario que el institutor se ejercite en la letra de imprenta hasta imitarla con alguna propiedad, porque como entre estas letras o caracteres i la buena letra manuscrita existe una grandísima analogía, haciendo que los niños se fijen en ella se podrá obtener que conozcan los primeros por el conocimiento que ya tienen de la segunda.

Al efecto escríbanse en el tablero, i en el orden en que se dieron a conocer, todas las letras, tanto en la forma de manuscrito que conocen los niños como en la de impreso que les es desconocida, i exíjaseles que den sus nombres al indicárselas en cualquiera de las dos formas.

Este ejercicio puede ir combinado con la lectura de algunas palabras de tres o cuatro sílabas, las cuales serán alternativamente escritas en una u otra forma de letra.

Después de estos ejercicios, que pueden ser materia de cinco o seis lecciones, escríbanse en el tablero en la forma de impreso los tres o cuatro primeros renglones del libro que se haya escogido para lectura, i léanse con la entonacion i pausas que indiquen los signos de puntuacion que en ellos se encuentren.

Hágase que los niños los repitan ya leyendo en el tablero o en su libro hasta que todos los sepan perfectamente.

Repítanse con las palabras de estos tres o cuatro renglones los ejercicios que se indicaron en la segunda leccion respecto de las sílabas.

Háganse igualmente algunas preguntas relativas al significado de lo que han leído, i al terminar la leccion pónganseles por tarea de escritura esos mismos renglones, los cuales deberán copiarlos no ya del tablero sino del libro.

Como esta leccion da la clave de todas las demas hasta la lectura i escritura corrientes, no nos detendremos mas en este método, el cual permite agregar en lo sucesivo en forma de observaciones o de preguntas, algunos ejercicios ortográficos, gramaticales i de composicion que den a los niños principios de estas materias.

INSERCIÓNES.

APUNTACIONES CRÍTICAS SOBRE EL LENGUAJE BOGOTANO.

por RUFINO J. CUERVO.

El QUE galicado:

(Continuacion.)

RELACIONES DE TIEMPO.

* "Entonces fué QUE Augusto ordenó que se levantara el censo jeneral del Imperio."

"Entonces fué cuando Augusto ordenó que se levantara el censo jeneral del Imperio."

"Entonces fué QUE la política empezó a inspirar en los gobiernos el deseo de asociarse a las ciencias."

"Entonces fué cuando la política empezó a inspirar en los gobiernos el deseo de asociarse a las ciencias." (Jovellanos.)

"Ahora es QUE estoy triste."

"Ahora es cuando estoy triste."

"No es *hoi* QUE yo he compuesto esa *décima*."

No es *hoi* cuando yo he compuesto

Esa *décima*.....

(Breton.)

"Mañana será QUE me voi."

"Mañana será cuando me voi."

"A esa hora fué QUE tuvo que echarse a cuestras la patriótica cruz de ante."

"A esa hora fué cuando tuvo que echarse a cuestras la patriótica cruz de ante." (Hartzenbusch.)

"Antes de amanecer fué QUE montó."

"Antes de amanecer fué cuando montó."

"Desde ayer es QUE está enfermo."

"Desde ayer está enfermo."

"Hacia esta época fué QUE Diego García de Paredes dió un alto testimonio de la lealtad i mérito de Gonzalo."

"Hacia esta época fué cuando Diego García de Paredes dió un alto testimonio de lealtad i mérito de Gonzalo." (Quintana.)

"En esas circunstancias fué QUE tuve que pedirle el dinero."

"En esas circunstancias fué en las que tuve que pedirle el dinero."

"En esas circunstancias fué cuando tuve que pedirle el dinero."

"Mi entrada ya el siglo *décimosesto* fué QUE tomamos el verso suelto de los Italianos."

"Mi entrada ya el siglo *décimosesto* fué cuando tomamos el verso suelto de los Italianos." (Martínez de la Rosa.)

* "Fué en la última década de aquel siglo QUE se nombró el grano cuyos frutos empezaron a cojerse en el nuestro."

"Fué en la última década de aquel siglo cuando se sembró el grano cuyos frutos empezaron a cojerse en el nuestro."

* "Una que otra noche i cuando la luna esta bien clara es QUE la he visto."

"Una que otra noche i cuando la luna está bien clara es cuando la he visto."

"Cuando reconocí en usted al mismo que ya mi corazón estimaba en secreto, fué QUE volví a gozar de la tranquilidad que creí haber huido de mí para siempre."

"Cuando reconocí en usted al mismo que ya mi corazón estimaba en secreto, fué cuando volví a gozar de la tranquilidad que creí haber huido de mí para siempre." (Larra.)

"Ipias se hizo mas suspicaz en vista de la conjuracion, de la muerte de su hermano i del peligro que él mismo habia corrido; i solo después de tres años fué QUE la familia de los Alsmecónidas lo destronó."

"Ipias se hizo mas suspicaz en vista de la conjuracion, de la muerte de su hermano i del peligro que él mismo habia corrido; i solo después de tres años fué cuando la familia de los Alsmecónidas lo destronó." (Hermosilla.)

"Solo en la completa anarquía es QUE el individuo queda autorizado a guiarse por sus opiniones particulares."

"Solo en la completa anarquía es cuando el individuo queda autorizado a guiarse por sus opiniones particulares." (Hermosilla.)

"En el siglo de similar es QUE estamos al presente:"

El siglo de oro, de plata,
De cobre i hierro han pasado,
I es siglo de similar

En el que al presente estamos. (T. Iriarte.)

"Para *hoi* fué QUE me citó;"

"Para *hoi* fué para cuando me citó:"

"Para *hoi* me citó.

"Será por pascua QUE pague:"

"Será por pascua cuando pague."

"¿Cuándo fué QUE nos vimos?"

"¿Cuándo nos vimos?"

"¿Hasta cuándo es QUE vuelve?"

"¿Hasta cuándo no vuelve?"

"¿A qué hora fué QUE nos vimos?"

"¿A qué hora fué a la que nos vimos?"

"¿A qué hora fué cuando nos vimos?"

"¿Qué hora fué a la que nos vimos?"

"¿Qué hora era cuando nos vimos?"

"¿A qué hora nos vimos?"

(Concluirá.)